



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO LA ROMANA

**5017** MODIFICACIÓN DE "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos", en el que se modifica el artículo 7 cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«Artículo 7. Tarifa.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b><u>CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES</u></b>	
1. CERTIFICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	2€
1. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O ACUERDOS MUNICIPALES ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS	2€
2. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O ACUERDOS MUNICIPALES CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 5 AÑOS	10€
3. COTEJO DE DOCUMENTOS	1€ (POR FOLIO)
4. BASTANTEO DE PODERES POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	20€
<b><u>DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES</u></b>	
1. INFORMES POLICIALES	3€



<b><u>FOTOCOPIAS</u></b>	
1. FOTOCOPIA EN FOLIO DIN A4 (POR UNA CARA)	0,10€
2. FOTOCOPIA EN FOLIO DIN A4 (POR LAS DOS CARAS)	0,15€
3. FOTOCOPIA EN FOLIO DIN A3 (POR UNA CARA)	0,15€
4. FOTOCOPIA EN FOLIO DIN A3 (POR LAS DOS CARAS)	0,20€
<b><u>ENVÍO DE FAX</u></b>	
1. POR LA REMISIÓN	1,00€
2. POR CADA HOJA ADICIONAL DIN A4	0,025€
3. POR CADA HOJA ADICIONAL DIN A3	0,040€
<b><u>DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)</u></b>	
<b><u>-Certificación catastral literales:</u></b>	
a) Bienes urbanos	4,48€/documento + 4,48€ bien inmueble
b) Bienes rústicos	4,48€/documento + 4,48€ parcela
<b><u>-Certificación catastral descriptiva y gráfica:</u></b>	
-parcela urbana	17,80€
-parcela rústica	17,80€
<b><u>-Cuando las certificaciones incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como por ejemplo, linderos), la cuantía se incrementará en 4,48 euros por cada inmueble.</u></b>	

»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia.



En La Romana, fechado y firmado digitalmente.

El Alcalde-Presidente,  
Dº Nelson Romero Pastor.